DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 13 de febrero de 1987

por la que se modifica la Decisión 85/686/CEE relativa a la creación de un Comité consultivo en materia de control y de reducción de la contaminación causada por el vertido de hidrocarburos en el mar

(87/144/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Considerando que la Comisión ha creado, por su Decisión 80/686/CEE [1], un Comité consultivo en materia de control y de reducción de la contaminación causada por el vertido de hidrocarburos en el mar; que, por su Decisión 85/208/CEE [2], la Comisión ha ampliado las competencias de dicho Comité a otras sustancias peligrosas;

Considerando que se han realizado progresos importantes en la acción comunitaria en materia de control y de reducción de la contaminación causada por el vertido de hidrocarburos en el mar;

Considerando que el Parlamento Europeo, en su Resolución de 16 de septiembre de 1983 [3], ha estimado que el número de comités y grupos de expertos debían regirse por una regulación estricta;

Considerando que, por los motivos expuestos, conviene modificar en consecuencia, la Decisión 80/686/CEE,

DECIDE:

Artículo 1

La Decisión 80/686/CEE quedará modificada como sigue:

1. En el apartado 1 del artículo 3, la expresión « a razón de tres representantes por cada Estado miembro » será sustituida por « a razón de dos representantes por cada Estado miembro ».

2. El texto del artículo 7 será sustituido por el texto siguiente:

 « *Artículo 7*

 En caso necesario, la Comisión podrá convocar de forma individual a uno o varios miembros que sean especialmente competentes en el sector de que se trate. »

3. El artículo 10 será suprimido.

Hecho en Bruselas, el 13 de febrero de 1987.

Por la Comisión

Stanley CLINTON DAVIS

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 188 de 22. 7. 1980, p. 11.
(2) DO nº L 89 de 29. 3. 1985, p. 64.
(3) DO nº C 277 de 17. 10. 1983, p. 195.